

	B) Op. de capital		
6	Inversiones reales	18.859,70	
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros	2.717.892,34	
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	2.746.752,04	416.554,62
PRESUPUESTO DE INGRESOS			
<u>CAPÍTULO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>ALTAS</u>	<u>BAJAS</u>
	A) Op. Corrientes		
1	Impuestos Directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		
5	Ingresos patrimoniales		
	B) Op. de capital		
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros	6.510.475,80	3.792.583,46
9	Pasivos financieros		
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	6.510.475,80	3.792.583,46

Contra la aprobación definitiva los interesados podrán interponer directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada que por turno corresponda, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artº. 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, y ello sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Granada, 1 de junio de 2020.- El Diputado de Economía y Patrimonio, fdo.: Antonio García Leiva.

NÚMERO 1.847

DIPUTACIÓN DE GRANADA

PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN

Extracto de la resolución de la Presidencia de 29 de mayo de 2020, con asistencia de la Junta de Gobierno, por la que se convocan subvenciones para gastos extraordinarios financieramente sostenibles 2020

EDICTO

BDNS (Identif.): 508238

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Municipios de la Provincia de Granada recogidos en el Anexo I de las Bases reguladoras de las subvenciones para Gastos Financieramente sostenibles (DISTRIBUCIÓN DE FONDOS SUBVENCIONES IGEFS 2020)

Segundo. Objeto:

Concesión de subvenciones a municipios de la provincia de Granada menores de 20.000 habitantes para financiar gastos extraordinarios financieramente sostenibles por motivos de la COVID-19 (GEFS) en los términos

previstos en el en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 y el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19

Tercero. Bases reguladoras:

Modificación a las Bases de Ejecución Presupuestaria de la Diputación Provincial de Granada para el Ejercicio 2020, aprobadas por acuerdo plenario de 20 de mayo de 2020.

Cuarto. Cuantía:

Dos millones de euros (2.000.000 euros)

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presenta extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Sexto. Otros datos.

La solicitud y demás documentos preceptivos según la Base Tercera se ajustarán a los modelos normalizados por la Corporación provincial, incluidos en la Convocatoria y disponibles en la página web de la Diputación de Granada (<https://www.dipgra.es/contenidos/gastos-extr-FS/>)

Granada, 29 de mayo de 2020.- El Vicepresidente 1º y Diputado-Delegado de Presidencia y Contratación, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.